

CATEGORÍAS DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO 2020

ESCALA DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO 2020

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó, con el Código Fiscal 2020, un aumento de los topes para tributar Ingresos Brutos por el Régimen Simplificado. A partir del 1 de enero de 2020 se pueden incluir operaciones por hasta \$ 1.151.066,58

Las 8 categorías de la nueva escala impulsada por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, como los valores actualizados de las cuotas, reflejan la evolución de la realidad económica.

Los otros parámetros que establece la norma respecto de superficie, consumo de energía y el precio unitario máximo de venta (\$19.629,00), permanecen con los mismos valores.

Las anteriores modificaciones se realizaron en 2013, cuando se subió el tope a \$ 200.000 y se unificaron las 3 primeras categorías, en el año 2015 cuando se incrementó el tope a \$ 240.000, en el año 2017 cuando se incrementó el tope a \$ 400.000.- y se crearon dos nuevas categorías, en el 2018 cuando se incrementó el tope a \$ 700.000.- y en el 2019 cuando se incrementó el tope a 896.043,90.

Además, se seguirá trabajando intensamente en el cruce de información tanto con AFIP como con otros actores públicos y privados, a fin de verificar que los contribuyentes estén correctamente categorizados de acuerdo al volumen real de sus actividades, lo cual viene dando origen a recategorizaciones y exclusiones de oficio cuando se detectan irregularidades.

Por otra parte, vale recordar que en el año 2015 AGIP impulsó la exención de Ingresos Brutos de los contribuyentes de la Ciudad adheridos al Monotributo Social de AFIP -que alcanza a personas en situación de vulnerabilidad social, cooperativas de trabajo y emprendimientos productivos reconocidos por ANSES, inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social habilitado

por dicho Ministerio, que no generen ingresos anuales superiores al límite previsto en la categoría "A" del Monotributo AFIP \$208.739,25, por lo cual fueron excluidos de tributar por el Régimen Simplificado.

El nuevo cuadro es el siguiente:

CATEGORÍA	BASE IMPONIBLE		SUPERFICIE AFECTADA	ENERGÍA ELÉCTRICA CONSUMIDA	CUOTA ANUAL	CUOTA BIMESTRAL
	Desde	Hasta				
A	0	138.127,99	30 m2	3.300 KW	\$4.140.-	\$690.-
B	138.128,00	207.191,98	45 m2	5.000 KW	\$6.210.-	\$1.035.-
C	207.191,99	276.255,98	60 m2	6.700 KW	\$8.290.-	\$1.380.-
D	276.255,99	414.383,99	85 m2	10.000 KW	\$12.420.-	\$2.070.-
E	414.383,99	552.511,96	110 m2	13.000 KW	\$16.590.-	\$2.765.-
F	552.511,96	690.639,96	150 m2	16.500 KW	\$20.730.-	\$3.455.-
G	690.639,96	828.767,95	200 m2	20.000 KW	\$24.870.-	\$4.145.-
H	828.767,95	1.151.066,58	200 m2	20.000 KW	\$34.530.-	\$5.755.-

FUENTE: <https://www.agip.gob.ar/impuestos/ingresos-brutos/regimen-simplificado/categorias-de-regimen-simplificado-2020>